



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

7768

Resolución del consejero de Educación y Universidades por la que se nombran determinados miembros titulares y suplentes del Consejo de la Educación y la Formación Permanentes de Personas Adultas de las Islas Baleares

Antecedentes

1. El artículo 36.2 del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, aprobado por la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero, establece que corresponde a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears la competencia de desarrollo legislativo y de ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

2. El artículo 19 de la Ley 4/2006, de 30 de marzo, de Educación y Formación Permanentes de Personas Adultas de las Illes Balears, crea el Consejo de la Educación y la Formación Permanentes de Personas Adultas de las Illes Balears como órgano asesor, consultivo, de participación y de cooperación entre las diferentes administraciones públicas y los agentes económicos y sociales más representativos implicados en la educación y la formación permanentes de las personas adultas.

3. La disposición adicional tercera de la Ley 4/2006 indica que la consejería competente en materia de educación debe establecer reglamentariamente la composición y las funciones de las comisiones insulares del Consejo de la Educación y la Formación de las Personas Adultas.

4. El artículo 3 de la Orden del consejero de Educación, Universidad e Investigación de 18 de noviembre de 2019 regula la composición, estructura y funcionamiento del Consejo de la Educación y la Formación Permanentes de Personas Adultas de las Illes Balears y establece sus miembros.

5. En fecha 3 de julio de 2025, la directora general de Planificación y Gestión Educativas firmó una propuesta de resolución que incluye los nombres de las personas que han sido nombradas por las entidades, organismos e instituciones como titulares y suplentes en el Consejo de la Educación y la Formación Permanentes de Personas Adultas de las Illes Balears.

6. De acuerdo a lo que dispone el artículo 4 de la Orden del consejero de Educación, Universidad e Investigación de 18 de noviembre de 2019, los miembros del Consejo que no sean miembros por razón del cargo que ocupan, se nombrarán y se cesarán mediante resolución del consejero de Educación, Universidad e Investigación, a propuesta de las entidades y las organizaciones que representan. El nombramiento del presidente, del vicepresidente y de los vocales del Consejo de la Educación y la Formación Permanentes de Personas Adultas tiene una duración de cuatro años.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Nombrar como vocales del Consejo de la Educación y la Formación Permanentes de Personas Adultas de las Illes Balears a las personas que se indica:

a. En calidad de directores de un centro de enseñanzas para adultos:

- Por Mallorca:
 - Titular: Raúl Francés Martí
 - Suplente: Francisca Estarás Ferragut
- Por Pitiusas:
 - Titular: Josepa Prats Ribes
 - Suplente: Maria Soledad Torres Martín
- Por Menorca:
 - Titular : Neus Castellvell i Potau





◦ Suplente: Antonio Orfila Saura

b. En calidad de representantes de las organizaciones sindicales con representación en la Mesa Sectorial de Educación de las Islas Baleares:

• Por ANPE:

◦ Titular: Guillem Arnal Llabrés

◦ Suplente: Alana Pons González

• Por FeSp-UGT:

◦ Titular: Constantino Davia Ladrón

◦ Suplente: Judith Arroyo Manresa

• Por UOB Enseñanza:

◦ Titular: Gabriel Vives Ferrer

◦ Suplente: Bartomeu Carbonell Crespi

• Por FECCOO:

◦ Titular: Josefina Ramis Rigo

◦ Suplente: Antònia Mercant Tomàs

• Por el STEI:

◦ Titular: Catalina Bibiloni i Morro

◦ Suplente: Bartomeu Estelrich Rigo

c. En calidad de representantes de los sindicatos más representativos a nivel estatal y autonómico:

• Por CCOO:

◦ Titular: Maria Àngels Aguiló Bosch

◦ Suplente: Daniel Cámara Sánchez

• Por UGT:

◦ Titular: José Ignacio Cambrón Martínez

◦ Suplente: Maider Calvo Irastorza

d. En calidad de representantes de las organizaciones empresariales más representativas en el ámbito de la comunidad autónoma de las Illes Balears:

• Por la CAEB:

◦ Titular: Carme Francès Abenza

◦ Suplente: Maria Montojo Ripoll

• Por la PIMEM:

◦ Titular: Pedro Daniel Pérez Carreño

◦ Suplente: Josep Olives Prats

e. En calidad de representante de la Universidad de las Islas Baleares:

• Titular: Maria Antònia Manassero Mas

• Suplente: M. Esther Garcia Buades

f. En calidad de representantes de los consejos insulares:

• Por el Consejo de Mallorca:

◦ Titular: Antònia Maria Portell Salas

◦ Suplente: Maria Bauzá Mascaró

• Por el Consejo Insular de Menorca:

◦ Titular: Juan Domingo Pons Torres

◦ Suplente: Jaume Reurer Morlà





- Por el Consejo de Eivissa:
 - Titular: Sara Ramón Roselló
 - Suplente: Miquel Costa Tur
- Por el Consejo Insular de Formentera:
 - Titular: Maria Cristina Costa Juan
 - Suplente: Pere Serra Mayans

g. En calidad de representante de la Federación de Entidades Locales de las Islas Baleares:

- Titular: Miquel Santandreu Bestard
- Suplente: Neus Serra Cañellas

h. En calidad de representante de las asociaciones de alumnos de centros de educación de personas adultas más representativas en las Illes Balears:

- Titular: Jaume Gomila Saura
- Suplent: Ariel Carlo Zegarra

i. En calidad de representante de las asociaciones de directores de centros de enseñanzas para adultos:

- Titular: Maria Soledad Torres Martin
- Suplent: Antonio José Morales Cuberos

j. En calidad de representante de las Cooperativas de Trabajo Asociado a la Economía Social de las Illes Balears:

- Titular: Joan Manel Mulet Juan
- Suplent: Jaume Vicens Obrador

2. Establecer que esta Resolución debe tener efectos el mismo día en que se publique en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, en fecha de la firma electrónica (8 de julio de 2025)

El consejero de Educación y Universidades

Antoni Vera Alemany

